

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 247 -2019-MDS

Sachaca, 31 de Julio del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 00517-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Resolución N° 27 emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, el Informe N° 00086-2019-PPM de Procuraduría Pública Municipal, el Proveído N° 1967 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 70, numeral 70.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en lo que respecta al pago de Sentencias Judiciales, prescribe que se afecta hasta el 5% o hasta un mínimo del 3%, según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con excepción de los Fondos Públicos correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda.

Que, mediante el Proveído N° 00517-2019-GPPYR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala, en cuanto a la Sentencia de Vista N° 470-2018-1SLP por la cual se confirma la Sentencia N° 128-2015 que declara Fundada en parte la demanda sobre de beneficios sociales y otros interpuesta por Eleodoro Eugenio Suni Ccasa, que ya existe un compromiso de realizar el pago de sentencia Judicial el cual se va a efectuar en 36 meses; basándose en dicha disponibilidad se realizará el pago a partir del 2019 al 2021 en 36 cuotas de S/1,228.25 hasta concluir con el monto de pago, agregando que se va a realizar la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional para cubrir el monto requerido.

Que, mediante la Resolución N° 27 el Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en el Expediente N° 02679-2014-0-0401-JR-LA-02 por Incumplimiento de Disposiciones y Normas Laborales, siendo el demandante Eleodoro Eugenio Suni Ccasa, Aprueba el Cronograma de Pagos propuesto por la demandada Municipalidad Distrital de Sachaca mediante el Proveído N° 00517-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, disponiendo que este Cronograma sea aprobado mediante Resolución Municipal.

Que, mediante el Informe N° 00086-2019-PPM Procuraduría Pública Municipal solicita que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE PAGOS EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 27 EMITIDA POR EL SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, EN EL EXPEDIENTE N° 02679-2014-0-0401-JR-LA-02 POR INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES, A FAVOR DE DON ELEODORO EUGENIO SUNI CCASA, POR EL MONTO DE S/. 44, 216.86 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 86/100 SOLES), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CRONOGRAMA DE PAGOS:

MES	2019	2020	2021
Enero	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Febrero	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Marzo	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Abril	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Mayo	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Junio	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Julio	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Agosto	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Septiembre	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Octubre	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Noviembre	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Diciembre	1,228.25	1,228.25	1,228.25
Total	14,739.00	14,739.00	14,739.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a Procuraduría Pública Municipal y **PONGASE A CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal,.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO del Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

INFORME N° 00086-2019-PPM

DE : JAEN GARCIA JOSE DEMETRIO
PROCURADOR MUNICIPAL

PARA : DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO
ALCALDE

ASUNTO : Proyectar y aprobar mediante Resolución de Alcaldía
cronograma de pagos de ELEODORO EUGENIO SUNI CCASA

REFERENCIA : Resolución N° 27, expedida por el 2° Juzgado de Trabajo

FECHA : SACHACA, 24 de Julio del 2019

24 JUL 2019
Hora: 1:53
Fecha:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar adjunto al presente, copia certificada del proveído N° 00517-2019-GPPYR, expedido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización Saulo B. Vilca del Mar y copia de la Resolución N° 27, expedida por el 2° Juzgado de Trabajo, en el proceso seguido, por Eleodoro Eugenio Suni Ccasa en contra de la Municipalidad Distrital de Sachaca, expediente 02679-2014-0-0401-JR-LA-02, QUE RESUELVE APROBAR el cronograma de pagos propuesto por la Municipalidad, por lo que se dispone: Que la demandada Municipalidad Distrital de Sachaca, cumpla con aprobar mediante Resolución Municipal correspondiente el cronograma propuesto en mención dentro del término de CINCO DÍAS manteniéndose en vigencia el apercibimiento dispuesto en autos. Bajo apercibimiento de imponerse una multa de dos unidades de referencia procesal, equivalente a ochocientos cuarenta soles (S/ 840.00 soles) al titular del pliego Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Estando a lo indicado, sírvase disponer se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, a la brevedad.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

 Abog. José Jaén García
Procurador Municipal
C.A.A. 204

con excepción de los correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias, Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos de pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y beneficios sociales", así mismo debe de tenerse en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del mismo cuerpo legal; "Los requerimientos de pago que superen los públicos señalados en el numeral 70.1 del presente artículo se atenderán con presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes". SEGÚN la demandada Municipalidad Distrital de Sachaca adjunta el Proveído N°00517 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

JUZGADO DE TRABAJO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

2º Juzgado de Trabajo

EXPEDIENTE : 02679-2014-0-0401-JR-LA-02
MATERIA : INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS
LABORALES
JUEZ : POLAR CONCHA JENNIFER YESSSENIA
ESPECIALISTA : RIVEROS JIHUANA CARLA CONNIE
DEMANDADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
REPRESENTADA POR SU PROCURADOR RODOLFO CARLOS PALOMINO
VILLAFUERTE,

PROC PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SACHACA,
DEMANDANTE : SUNI CCASA, ELEODORO EUGENIO

Resolución Nro. 27

Arequipa, Dos Mil Diecinueve, Julio Diecinueve.-

Calificando en la fecha debido a la excesiva carga procesal que soporta las secretarías de ejecución.-

AL escrito con registro de ingreso 7335-2019.- AL PRINCIPAL Y OTROS: VISTOS; El

Proveído N°00517-2019-GPPYR y la absolución efectuada por la parte demandante al respecto;

Y CONSIDERANDO; PRIMERO: Que, el artículo 70°, numeral 1 de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626, publicada el 09 diciembre 2010, vigente a partir del 1 de enero de 2011 dispone; "Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales", así mismo debe de tenerse en cuenta lo dispuesto por el Artículo 70°, numeral 5 del mismo cuerpo legal; "Los requerimientos de pago que superen los fondos públicos señalados en el numeral 70.1 del presente artículo se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes". **SEGUNDO:** Que, la demandada Municipalidad Distrital de Sachaca adjunta el Proveído N°00517-2019-GPPYR emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la entidad

demandada que contiene una propuesta del cronograma de pagos por la suma total de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 86/100 SOLES, programado para el presente año hasta el año 2021 por el monto de Un mil doscientos veintiocho con 25/100 soles mensuales a favor del demandante, cantidad que resulta congruente con el monto ordenado a pagar conforme aparece de la Sentencia que obra en autos. **TERCERO:** La demandante al respecto manifiesta que se apruebe el mencionado cronograma, debiendo el juzgado ordenar el estricto cumplimiento de los montos y periodos estipulados en el mismo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento con el pago de dos cuotas sucesivas, de darse inicio a la ejecución forzada del total de la deuda **CUARTO:** Al respecto se tiene que el cronograma objeto de análisis se encuentra dentro del procedimiento establecido por el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la ley N°27584, concordado con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411 en su artículo 70.1 y siguientes, y a su vez, con lo dispuesto con la Constitución referente al pago de sentencias judiciales por parte de las entidades de la Administración Pública, resultando dicho fraccionamiento de pago adecuado y razonable al monto total a pagar y por el periodo establecido; por tanto estando a dichos fundamentos, **SE RESUELVE:** **1.- APROBAR** el cronograma de pagos propuesto de fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, obrante original en páginas cuatrocientos treinta y siete por la entidad demandada y previamente detallado conforme precede a favor de **ELEODORO EUGENIO SUNI CCASA**; por lo que se **DISPONE:** Que la demandada Municipalidad Distrital de Sachaca **cumpla con aprobar mediante Resolución Municipal correspondiente el cronograma propuesto en mención dentro del término de CINCO DÍAS**, manteniéndose en vigencia el apercibimiento dispuesto en autos; reservándose los apercibimientos correspondientes al cumplimiento post aprobatorio del acotado cronograma, **2.- CUMPLA** la parte demandada con acreditar el cumplimiento de las cuotas del presente año dos mil diecinueve siendo estas enero, febrero, marzo abril, mayo, junio y Julio, ello en el plazo de VEINTE DIAS, subsistiendo los apercibimientos decretados.-**Tómese Razón y Hágase Saber.-.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SACHACA
AV. FERNANDINI NRO. 5/N

CERTIFICO: que la presente copia fotostática es idéntica a su original que obran en nuestros archivos a la cual me remito de ser necesario Sachaca.

Abog. César Eloy Moscoso Rojas
Secretario General

00002797

PROVEIDO N° 00517-2019-GPPYR

De : **VILCA DEL MAR SAULO BERNARDO**
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

Para : **JAEN GARCIA JOSE DEMETRIO**
PROCURADOR MUNICIPAL

ROSAS PORTILLA JOSE ENRIQUE
GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA

GONZALES MANRIQUE ENRIQUE JARLY
SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : **SENTENCIA JUDICIAL ELEODORO EUGENIO SUNI CCASA**

Referencia : **PROVEIDO N° 888-2019-GAF/MDS**

Fecha : **SACHACA, 15 de Mayo del 2019**



Por medio del presente me es grato dirigirme a usted, e informarle acerca de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Que, habiéndose recibido el documento de referencia, el cual contiene la RESOLUCIÓN N° 23, el cual contiene la sentencia 128-2015 del demandante Eleodoro Eugenio Suni Ccasa, la resolución de referencia se nos requiere cumpla con el pago a favor del demandante de S/ 44,216.86 soles.

CONSIDERANDO.

Que, habiéndose revisado los documentos que ha dejado la Gestión anterior se ha encontrado el legajo que pertenece a Suni Ccasa Eleodoro Eugenio, la cual se detalla a continuación.

Que, con la HOJA DE COORDINACIÓN N° 14-2018-PPM, la Procuradora envía a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento de la sentencia de Vista N° 470-2018-1SLP de fecha 30 de junio del 2016 se confirma la sentencia N° 128-2015 que resuelve declarar fundada en parte la demanda sobre pago de beneficios sociales y otros interpuesto por Eleodoro Eugenio Suni Ccasa, sentencia que se encuentra consentida. (...) al respecto, la Municipalidad deberá atender el requerimiento dentro del plazo de 06 meses bajo apercibimiento de darse inicio al proceso de ejecución, por lo cual cumpla con remitir copia de las sentencias judiciales y auto de requerimiento, para que a la brevedad le dé el trámite correspondiente.

Que, la Gerencia de Administración Financiera envía el PROVEÍDO N° 0782-2018-GAF, con asunto de solicitar certificación a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para que pueda otorgar la certificación presupuestal por el monto de S/ 44,216.86 soles, a fin de poder cumplir con el requerimiento de pago establecido mediante Resolución N° 23 del expediente judicial que hace mención el documento de referencia.

Que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización envía el INFORME N° 191-2018-GPP, en el cual indica, se le informa y recomienda efectuar el pago de la sentencia a partir del año 2019, y durante el lapso de 36 meses, hasta concluir con la deuda de S/ 44,216.86 soles, ello debe ser afectado a la meta de gestión administrativa con la fuente de financiamiento de recursos determinados con los presupuestos 2019, 2020 y 2021.

SE RESUELVE.

1.- Que, según los documentos encontrados en especial el de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ya existe un compromiso de realizar el pago de sentencia judicial el cual se va a pagar en 36 meses, basándonos en dicha disponibilidad se realizara el pago de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SACHACA

AV. FERNANDINI NRO. S/N

00002797

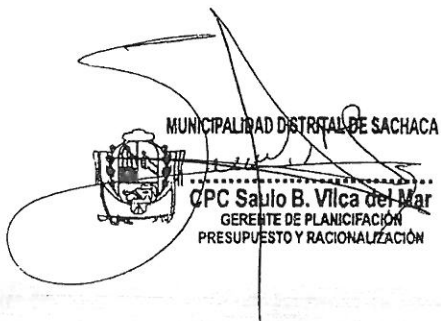
siguiente manera: A partir del 2019 al 2021 36 cuotas de S/ 1,228.25 hasta concluir con el monto de pago.

2.- Que, se va a realizar la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional para cubrir el monto requerido.

3.- Se deriva el expediente completo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el trámite correspondiente.

Es todo lo que informo, salvo mejor parecer, sin otro particular me despido.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
CPC Saulo B. Vilca del Mar
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

DECLARO: que la presente copia fotostática es idéntica a su original que obran en nuestros archivos a la cual me remito de ser necesario Sachaca.
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General